

2

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

Expediente No. 28-2021-00172-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, se DECRETA:

El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de los aquí demandados en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$210.000.000,00 Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto, se Notifíco por Estado

No. 066 Fecha 17 AGO 2021

El Secretario(a), 

